



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM002247

FOLIO TRAMITE: 88,593

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

DIRECCIÓN: MARCOS MONTERO RDZ

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: BARRAS

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE

\$181.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p
MARTES	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p	SABADO	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE	07:00:05 a	A.	01:00:05 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 43 L.D



JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-flujo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos, deberán tener la autorización para el comercio de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 70 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de venta de mercancías no se puede estar trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o contratadas y personas.
- El alcoholismo o problemas del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las ferias y otros tipos de uso común en que a partir de la administración de mercados, continúan un programa para el trámite de los permisos, en zonas autorizadas.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los espacios de vialidad pública, eventos o eventos culturales de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, instalados de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier otro sitio de todo el municipio, en un punto de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la zona del panteón, ingresos, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes cualquier actividad en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.